

### Normas de régimen interno relativas a las Prácticas clínicas

1. Para superar las asignaturas de prácticas clínicas es **obligatorio el cumplimiento de esta normativa en su totalidad.**
2. Horario de prácticas clínicas:
  - De **8 a 14 - 14,30** horas \*
  - De **lunes a viernes**, exclusivamente
  - El alumnado dispondrá de **20** minutos de descanso en su jornada de prácticas

**\*El horario dependerá de la carga lectiva y del calendario académico oficial**
3. Sistemática de recuperación de las ausencias a las estancias clínicas, hasta completar las horas establecidas en cada materia:

3,1. Absentismo de 1 a 5 días: se podrá recuperar dichas faltas, durante el período normal de desarrollo de la materia de Prácticas (I, II, III, IV e V) en el cuatrimestre correspondiente, **siempre que la disponibilidad del centro lo permita**, prolongando la rotación en la semana siguiente.

3,2. Absentismo de 6 a 15 días: se podrá recuperar en las dos primeras semanas del mes de julio, antes del cierre de actas del 2º cuatrimestre, **siempre que la disponibilidad del centro lo permita.**

3,3. Absentismo superiores a 15 días: dicha recuperación quedará supeditada a la disponibilidad del Centro de prácticas. El alumnado presentará la solicitud por escrito a la Comisión de Prácticas clínicas, quien de manera individual resolverá y comunicará la resolución al interesado.

4. Serán de obligado cumplimiento las normas sobre higiene e indumentaria establecidas por el Centro, que son las descritas a continuación:
  - El pelo deberá llevarse recogido mientras el alumnado esté con el uniforme
  - Las uñas deberán estar cortas y sin esmalte
  - Los pendientes y anillos no serán aparatosos
  - El uniforme estará compuesto de pijama completo, chaqueta, y calzado específico, añadiendo la bata blanca en el caso de los centros de Atención Primaria. Dicha vestimenta, deberá estar en buenas condiciones de higiene
  - El alumnado deberá llevar la tarjeta de identificación como alumna/o de prácticas clínicas, en un lugar visible del uniforme/bata.

Al inicio de la rotación en una Unidad, el alumnado irá acompañado por el profesorado de prácticas clínicas. Serán recibidos por la Supervisora de Formación del Complejo Hospitalario y por las supervisoras de Unidad, salvo en el caso de la rotación clínica en los centros de Atención Primaria, donde el alumnado irá directamente al Centro de Salud, presentándose a la/al coordinadora/or de docencia del centro.

5. En caso de que exista algún tipo de relación contractual con la Unidad asignada , la Comisión de Prácticas realizará una nueva adjudicación.
6. Cualquier incidencia que se presente en el desarrollo de la actividad práctica, deberá ponerse en conocimiento del profesorado responsable de las prácticas clínicas así como del/la supervisor/a o enfermera/o responsable de la unidad/centro formador.
7. Será imprescindible guardar la **confidencialidad** de cualquier información que llegue a conocimiento del alumnado que se refiera a los usuarios, familiares o allegados. Considerándose falta muy grave su incumplimiento.

7,1. Orden SSI/81/2017, de 19 de enero. Protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud.

7,2. También será obligatorio guardar el **secreto profesional**, con los compañeros de grupo o Centro.

8. El trato con los pacientes, equipo sanitario y familiares, deberá mantenerse dentro de las normas de respeto y cortesía necesarias para la convivencia.
9. El material recomendado para la realización de las estancias clínicas será:
  - Bloc para notas
  - Tijeras
  - Estetoscopio
  - Reloj con segundero
10. Si de forma reiterada (más de 2 veces) se incumple esta normativa, dará lugar a ser considerado una falta grave. La valoración de la gravedad de la falta, se determinará por parte de una Comisión compuesta para tal efecto por:
  - Director/a de la Escuela Universitaria
  - Secretario/a de Estudios
  - Profesorado de la materia “Prácticas I, II,III,IV o V”
  - Representante del alumnado/delegada/o del curso al que pertenezca la/el alumna/o que incurrió en dicha falta

Los miembros de la comisión, deberán oír al alumno/a antes de tomar la correspondiente decisión, pudiendo incluir la no superación de la materia de prácticas clínicas. Será válida la resolución adoptada por la mayoría. La resolución de la Comisión será elevada a la Junta de Escuela.